

Reglamento General de Protección de Datos (RGDP)

En abril de 2016, el Parlamento de la Unión Europea (“UE”) aprobó el Reglamento General de Protección de Datos (“RGDP”), el cual entró en vigor el 4 de mayo de ese mismo año y será de aplicación obligatoria a partir del 25 de mayo de 2018 tanto a los Estados miembros de la UE como a terceros países que den tratamiento a datos personales de ciudadanos europeos.

El RGPD protege los datos personales de personas físicas de nacionalidad europea que residan dentro o fuera de la UE, por lo tanto contempla una aplicación extraterritorial ya que aplica para cualquier empresa que recabe y dé tratamiento a datos personales de ciudadanos europeos aunque su domicilio no esté dentro de la UE.

Además de buscar homologar la regulación en los países de la UE, el principal objetivo del RGPD es la protección de los datos personales en su tránsito a través de medios digitales como el internet y por lo tanto el impacto principal será para las empresas que ofrecen bienes y servicios a través de este medio, cuyos consumidores sean ciudadanos europeos.

En conclusión, el RGPD es un ordenamiento aplicable a todas aquellas empresas que recaben y den tratamiento a datos personales de ciudadanos europeos, por lo tanto es necesario que dichas empresas actualicen sus políticas de seguridad e implementen medidas de seguridad que cumplan con las disposiciones del nuevo RGPD. Para empresas que recaben y den tratamiento a datos personales de ciudadanos mexicanos seguirá aplicando la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Dé clic aquí para descargar la nota en formato PDF.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Javier Lizardi, Socio:

+ 52 (55) 5258-1021, jlizardi@vwys.com.mx

Cintha González, Asociado Junior:

+ 52 (55) 5258-1021, cgonzalez@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.